



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.021 RADICADO No. 2021-0517
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA REPARTO

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL" COPACREDITO" NIT 890.201.854-5 a través del DR. ARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ contra EGLED ALVAREZ QUINTEROCC 37.933.392 se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación.

"JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-36106 de propiedad de la demandada EGLED ALVAREZ QUINTERO con cédula 37.933.392 ubicado en el predio URBANO ubicado en:

- 1.- Calle 52 B;*
- 2.- calle 52 A 22-21;*
- 3.- Calle 52 B 22-17 del Municipio de Barrancabermeja, se decreta el secuestro.*

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA REPARTO, con las facultades del Artículo 40 del C. G. P, inclusive la de subcomisionar, resolver cualquier eventualidad que se pueda presentar en el transcurso de la diligencia, designar secuestre.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura # 147 DEL 2 DE FEBRERO DE 1990 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja- (fdo) JUEZ. PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO."

Se libra hoy, 18 de enero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6859cb247028f76f11f13d070a4cb593b19f9f600b97da44403303e68be78009**

Documento generado en 18/01/2022 10:56:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>